



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



RCU N° 55/18
9 de agosto de 2018

VISTOS: Los Acuerdos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado *Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.*

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU N° 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

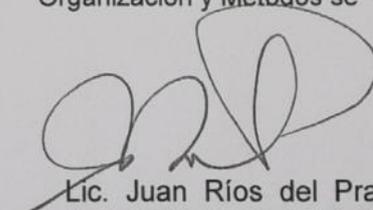
Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

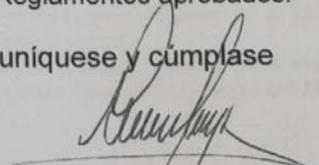
ARTICULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU N° 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU N° 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.


Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA - Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



II.. 2. RCU N° 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

- **CA-HCU N° 15/2018** *Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y I/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO*
- **CA-HCU N° 16/2018** *Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.*
- **CA-HCU N° 17/2018** *Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 18/2018** *Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 19/2018** *Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- **CA-HCU N° 20/2018** *Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:*
1. *Reglamento de Cambio de Carrera*
 2. *Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa*
 3. *Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes Extranjeros*
 4. *Reglamento para la Convalidación de Materias*
 5. *Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas*
 6. *Reglamento para la Certificación de Notas*
 7. *Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios*
 8. *Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario*
 9. *Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras*
 10. *Reglamento para la Extensión del Camet Universitario*
 11. *Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios*
 12. *Reglamento de Examen de Gracia*
 13. *Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa*
 14. *Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes*
 15. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos*
 16. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote*
 17. *Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la UMSS*
 18. *Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS*
 19. *Reglamento de Admisión Especial*
 20. *Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a la Universidad Mayor de San Simón.*

*** 2018 ***

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



U
M
S
S

**REGLAMENTO PARA LA
REINCORPORACIÓN A UNA
CARRERA O PROGRAMA**

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE

	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	9
CAPÍTULO II DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y PLAZOS	10
CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y COSTO	11
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	12



REGLAMENTO PARA LA REINCORPORACIÓN A UNA CARRERA O PROGRAMA



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el procedimiento académico y administrativo para la reincorporación de estudiantes, a la carrera o programa en el que hubieran interrumpido temporalmente sus estudios en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso de reincorporación estudiantil en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definiciones

Reincorporación

La reincorporación es un procedimiento académico-administrativo que permite al estudiante retomar sus estudios universitarios en su misma carrera o programa, después de haber abandonado o interrumpido temporalmente la misma de manera imprevista o voluntaria.

Se denomina reincorporación, al derecho que tiene todo estudiante de retomar su plan de estudios, previo pago de un arancel establecido mediante Resolución Rectoral.

Abandono

Es el cese de la relación formativa entre el estudiante y la universidad antes de alcanzar la titulación.

Se considera abandono de la carrera o programa, cuando el estudiante:

1. No se matriculó en el período o gestión anterior, respecto al período en el que desea inscribirse.
2. Se matriculó en el último período académico y no reporta nota alguna en kardex de estudios.
3. Se inscribió en cualquiera de las modalidades de titulación por más de tres años consecutivos y/o cinco discontinuos.



Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y PLAZOS

Artículo 5. Condiciones para la reincorporación

El estudiante universitario puede solicitar la reincorporación, cuando:

- a) Haya aprobado una modalidad de admisión y no se ha inscrito en el plazo máximo de un año.
- b) Termine el plazo de la suspensión temporal de estudios solicitada, para acogerse al plan de estudios vigente.
- c) El abandono de sus estudios ya sea sin aviso o mediante trámite, no fuera mayor a tres años consecutivos.
- d) Tenga aprobada por lo menos una asignatura registrada en kardex de estudios, certificado por la Unidad de Tecnologías de Información – UTI Facultativa, con registro en el Sistema de Inscripción de San Simón – SISS. En este caso realizará el trámite de reincorporación al plan de estudios vigente, previa presentación de su cédula de identidad en el Departamento de Registros e Inscripciones y el pago de la multa establecida en Resolución Rectoral.

Artículo 6. Requisitos

Para solicitar la reincorporación el estudiante deberá contar con la siguiente documentación de estudiante regular, en el Departamento de Registros e Inscripciones:

- a) Fotocopia legalizada de diploma de bachiller por la institución emisora.
- b) Fotocopia de cédula de identidad (confrontada con la original por la sección archivos).
- c) Fotocopia del certificado de nacimiento (confrontada con el original por la sección archivos).
- d) Fotografías dos tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.



Artículo 7. Plazo

El proceso de reincorporación de estudiantes a una carrera o programa de la Universidad Mayor de San Simón deberá efectuarse en el plazo de 25 días hábiles antes del inicio del período académico de su carrera o programa.

CAPÍTULO III

DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y COSTO

Artículo 8. Limitaciones y prohibiciones

Para el trámite de reincorporación de estudiantes a la UMSS, se establecen las siguientes limitaciones y prohibiciones:

- a) El estudiante no podrá solicitar más de dos (2) reincorporaciones durante su permanencia universitaria, sin justificativo alguno.
- b) El estudiante que sólo compren matrícula y no tome materias, no se considera estudiante regular. Los semestres o gestiones académicas sin programación y vencimiento de materias, no los habilita a la reincorporación.
- c) No procede el trámite si no se adecua a las condiciones establecidas en el artículo 5 del presente reglamento.
- d) No procede si el estudiante se encuentra sometido a proceso universitario.
- e) No procede con el estudiante que haya sido expulsado definitivamente de su carrera o programa.

Artículo 9. Costo

El trámite académico – administrativo de reincorporación, estará sujeto al pago de los siguientes aranceles y costos:

- La reincorporación menor a 3 años, tendrá una sanción económica a ser determinada anualmente mediante Resolución Rectoral.
- Las reincorporaciones mayores o superiores a 3 años de abandono, la multa será el doble de lo establecido anualmente mediante Resolución Rectoral.



CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.